



Veinte y tres años.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA Y  
TRES.

Se da Caserías, Heredades, Casas de Campo y demás  
partes sitas y sugetas que pertenecen a erección  
de las Iglesias de este Nro. Reyno de Granada  
que para ello precede nra. Real Cedula  
todo sin perjuicio de el Nro. Real Patrimonio en los  
suos de posesion y propiedad y para que siempre  
consuevos dho. Consejo haeris se ponga en Buestras  
Libro Capitulax traslado de esta Nra. Provision  
y Asentado hagais rebuelta a la parte el referido  
Dn. Juan Antonio Lopez Moreno la original  
para quando de su Dto. No hagais lo Contra-  
rio Pena de la Nra. Mera. y de veinte  
mill Mrs. para la Nra. Camara de las  
la qual mandamos a qualquiera Oid. o la Noti-  
fique y de ello de Testimonio para que nos sepamos  
como se cumple Nuestras Mandatos. Dada  
en Granada en veinte y dos de Mayo  
de mill Setecientos Setenta y tres años = Dn. Juan  
Pedro Coronado = Dn. Pedro de Fonseca = Montillas = Dn.  
Diego de Ovuna = Charrillen Mayor = Dn. Joaquin  
Gutiérrez de Telis = Mistrada = Dn. Alejandro